





Proyecto Life plus BRAVE

Acción 5 "Testing in field"

COMUNIDAD VALENCIANA

MEDIDA 4_

CONSIDERACION DE EMAS COMO GARANTIA DE MENOR RIESGO AMBIENTAL EN PROGRAMAS DE INSPECCION AMBIENTAL IPPC.

4. CONSIDERACION DE EMAS COMO GARANTIA DE MENOR RIESGO AMBIENTAL EN PROGRAMAS DE INSPECCION AMBIENTAL IPPC.

Reducción de las obligaciones de informes y monitorización

El reglamento EMAS, a diferencia de otros modelos de sistemas de gestión, exige el *cumplimiento de los requisitos legales* y una evaluación realizada por la propia organización debe ser realizada. Cada año esta información es *validada*, por una entidad considerada como verificador ambiental EMAS, debidamente acreditada.

En el caso de la Comunidad Valenciana son además entidades colaboradoras de la administración en materia de calidad ambiental.

Se pretenden con esta propuesta que las organizaciones con registro EMAS puedan estar eximidas o mayor temporalidad, al disponer de un juicio objetivo, de justificar el cumplimento de requisitos legales ambientales de aplicación de forma adicional.



Objetivo_

para el Programa de Inspección de 2014.

El objetivo de la medida es que de las empresas EMAS afectadas por los planes de inspección de la Comunidad Valenciana, para actividades AAI, en el marco del plan de inspección de Calidad Ambiental 2013-2015, y las diferentes planificaciones de cada uno de los años que comprenden este periodo, es que se alargue el periodo de inspección. Uno de los objetivos secundarios ha sido el llegar a proponer un párrafo para que se incluya el registro EMAS como una garantía de menor riesgo ambiental,





Beneficios de la medida.

Se pretende que aprovechando que a una empresa EMAS se le supone por el mismo sistema EMAS, el cumplimiento de la legislación vigente, se consiga una con reducción en el número de visitas e inspecciones por parte de la administración competente se reduzcan los costes asociados a dichas visitas e inspecciones.

En definitiva, lo que se obtiene es una reducción del trabajo administrativo en las organizaciones registradas por EMAS y en la Administración.





En la Comunidad Valencia, se aprobó, por medio de la RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio, el Plan de Inspección en materia de Calidad Ambiental en la Comunitat Valenciana (2013- 2015).

Este plan surge como una necesidad de contar con un sistema de Inspección Medioambiental que incluya el análisis de toda la gama de efectos ambientales relevantes de la instalación de que se trate, en el ámbito de la Comunidad Valenciana y para las instalaciones sujetas al régimen de intervención administrativa de la Autorización Ambiental Integrada.

Tanto para las inspecciones como para los controles, la ley ya contempla que en las instalaciones certificadas con un sistema comunitario de gestión y auditoria medioambiental (EMAS), el control derivado del sistema EMAS sirva para el efectivo cumplimiento de las obligaciones de control del RD 815/2013 y además debido a estos controles, se puede decir que la <u>instalación es de riesgo menor.</u>

Concretamente se indica en el punto 3 del artículo 10 de este RD la obligación de tener en cuenta las instalaciones que dispongan de un registro EMAS, de forma que las obligaciones de control que establece el RD, puedan ser ya recogidas en las obligaciones de control del Reglamento EMAS y todo el proceso de auditoría, validación y registro que conlleva.

Conclusiones_

La medida propuesta ha resultado ser compleja de llevar a cabo por una serie de circunstancias:

<u>Entorno legislativo cambiante</u>. En estos momentos se está trabajando en el anteproyecto de ley valenciana de calidad ambiental, y se pretende introducir mejoras, para lo cual se está trabajando con la autoridad competente en la cuestión de elaborar la legislación y en la de su aplicación.

El marco normativo estatal básico contempla el EMAS, a la hora de hablar de IPPC y la AAI pero es muy importante una mayor concreción.

Se han estudiado una serie de Resoluciones de AAI de empresas valencianas, y en lo que se refiere a registros a presentar a la Administración, existen campos como los análisis de ruido, los vertidos y producción de residuos y de envases, que pueden ser simplificados mediante la presentación de la información adecuada en la *Declaración Ambiental* EMAS.

Debe realizarse trabajos adicionales en colaboración con otros organismos como Ayuntamientos o la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas. El papel de los Ayuntamiento es clave para poder extender EMAS a las empresas.



El EMAS como garantía de excelencia ambiental puede ayudar a reducir que no eliminar el riesgo ambiental de las organizaciones, por lo que se le ha de considerar a la hora de planificar las inspecciones la Administración Competente. Esto no quiere decir que no se deben eliminar las inspecciones, sino que el tiempo entre sucesivas inspecciones se puede incrementar. El ahorro en medios humanos y técnicos se da tanto en la administración como la organización inspeccionada.

Equipo de Trabajo:



Responsable Científico: Prof. Fabio Iraldo

Coordinador: Dr. Francesco Testa

Equipo de Trabajo: Tiberio Daddi, Sara Tessitore

AMBIENTEITALIA

Roberto Cariani Virginia Lopez Anna Geotti Andrea Moretto Chiara Maran



Prof. Giuseppe Sgorbati (PM) Max Mauri Valentina Scaglione Davide Angiulli



Guido Conforti Valentina Canepa



Claudio Banci Simona Bertetto Roberta Recchi



Università Commerciale Luigi Bocconi

Center for Research on Energy and Environmental Economics and Policy

Michela Melis Michele Barberio Irene Bruschi



Isabel López Suárez Víctor Vázquez Calvo Gloria Rodríguez Lepe Aurora García Cañaveral

Cámara Valencia

Rafael Mossi Peiró Alberto Rodrigo Roselló Vicente Mompó Ruiz de la cuesta Begoña Clerigues Gas Gracia Cicuendez Marti Carlos Soriano Cardo (colaborador)

Con la contribución del Programa LIFE PLUS de la Comisión Europea

Co-financiado:



REGIONE BASILICATA





Más información del proyecto LIFE PLUS BRAVE: Contacto: f.testa@sssup.it; s.tessitore@sssup.it www.braveproject.eu

